



**José Domingo Monforte**

Socio director de Domingo Monforte Abogados Asociados.



---

## Vivienda fuera de ordenación. Análisis de responsabilidad y acciones.

### I.- Supuesto de hecho

El día 17 de octubre de 2018 Dña. Amparo Fernández acudió a la Inmobiliaria PISOSB S.L. interesada en la compra de un inmueble situado en la tercera planta del número 8 de la Calle de las Flores de Valencia. Dado que, según se le manifestó, existían pluralidad de interesados en la compra debido a la rebaja en el precio efectuada por la vendedora – habiendo pasado de los 150.000€ a los 110.000€- Dña. Amparo, acompañada en todo momento de su abogado, D. Ignacio Gómez, realizó ese mismo día una oferta de 105.000€ que fue aceptada de inmediato. En ejecución de la misma y para cerrar el acuerdo entregó 3.000€ de señal.

Posteriormente, el día 30 de octubre firmó el contrato de arras entregando 7.000 € que, más adelante, se convino serían descontados del precio final de la compra. En dicho documento solo se hacía referencia al hecho de que el inmueble estaba gravado con una hipoteca, sin hacer mención alguna acerca del hecho de la situación urbanística de la vivienda. Ni, en concreto, que dicha vivienda -como después se supo- estuviera fuera de ordenación.

La compradora obtuvo con gran rapidez el préstamo hipotecario y, una vez realizada la tasación -que no realizó reparo ni reserva alguna sobre el estado técnico ni urbanístico del inmueble-, acudió el día 10 de noviembre a la Notaría, acompañada nuevamente de su abogado, para firmar la Escritura notarial de com ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |